

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:
INVANEXKUATRO SOCIEDAD ANONIMA**

Que otorga:

**SR. MARCO JAVIER RAMOS COBA
(GERENTE GENERAL)**

Cuantía:

INDETERMINADA

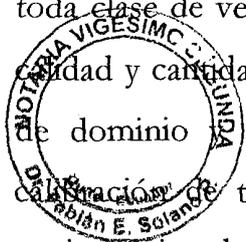
-----di 3 copias D.S.-----

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES diecinueve (19) de NOVIEMBRE del año dos mil nueve, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, comparece el señor MARCO JAVIER RAMOS COBA, divorciado, en su calidad de Gerente General de la compañía INVANEXKUATRO SOCIEDAD ANÓNIMA, y como tal su representante legal, de conformidad con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma del objeto social de la Compañía Anonima "INVANEXKUATRO SOCIEDAD ANONIMA de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Para la celebración de la presente escritura pública comparece el señor MARCO JAVIER RAMOS COBA en su calidad de Gerente General de la compañía INVANEXKUATRO SOCIEDAD ANÓNIMA, como tal representante



legal de la compañía como consta de la copia certificada del respectivo nombramiento que se agrega como habilitante; el compareciente debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas declara ser ecuatoriano, mayor de edad, estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).**- Mediante escritura pública de veinte y tres de Mayo del dos mil seis otorgada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito consta el contrato constitutivo de la compañía anónima "INVANEXKUATRO SOCIEDAD ANÓNIMA" aprobada mediante resolución número cero seis punto Q punto IJ punto diez y nueve veinte y dos (1922), de fecha doce de junio del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de junio del dos mil seis; **b).**- Los accionistas de la compañía al amparo de lo dispuesto en el artículo quince de los estatutos, se constituyeron en Junta General Universal con la asistencia del cien por ciento del capital social, el veinte de agosto del dos mil nueve y acordaron por unanimidad la reforma de los estatutos en lo referente al objeto social autorizando al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para perfeccionar la reforma del objeto social del estatuto.- **TERCERA.-OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente en su calidad de representante legal de la empresa, declara reformado el objeto social de la compañía INVANEXKUATRO SOCIEDAD ANONIMA en los términos constantes en el acta antes relacionada y por lo tanto reformando el ARTICULO TRES de los estatutos que dirá "ARTICULO TRES.- La Compañía Anónima tiene como objeto social: a) la prestación de servicios de restaurante (ALIMENTACIÓN); b) La elaboración de Crepes de sal y de dulce; c) La prestación de servicio de hospedaje temporal; d) la representación de servicios de negocios comerciales; e) La comercialización de carnes, pescado, aves de caza, extractos de carne, frutas y legumbres secas y

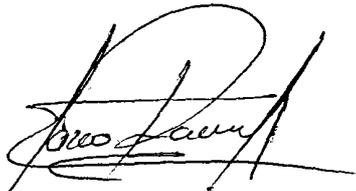
cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas, cosméticos, conservas, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas, preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe, de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsa, condimentos, especias y hielo, frutas, legumbres frescas; f) La prestación de servicio de telecomunicaciones, distribución de telecomunicaciones, distribución de teléfonos, accesorios, equipos, partes, piezas, servicios de locutorios telefónicos, servicio de Internet y comisionista.- A UNO.- La compañía también se dedicará al transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto de los productos derivados del petróleo y gas licuado de petróleo desde el centro de distribución o almacenamiento, desde los Terminales de Petrocomercial o la entidad que lo reemplace hasta los centros de distribución de la Compañía o de terceros o hasta el cliente final; A DOS.- Al transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto de crudo y/o petróleo desde los pozos petroleros, terminales de almacenamiento de Petroecuador o la entidad que le reemplace; A TRES.- A la compra, venta, importación, exportación, distribución y almacenamiento de productos derivados del petróleo y gas licuado de petróleo; A CUATRO.- A la importación, distribución, transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto y venta de lubricantes y aditivos para toda clase de vehículos livianos o pesados; A CINCO.- A la certificación de cantidad y calidad en la entrega y recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio y transferencia de custodia de los mismos; A SEIS.- A la calibración de tanques medidores, inspección técnica y mantenimiento de equipos e instalaciones de almacenamiento y distribución de crudo y derivados del petróleo; A SIETE.- Al control y fiscalización de las fases de exploración, explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos; A



OCHO.- Las auditorías técnicas, operativas y financieras; A NUEVE.- Al control y fiscalización del movimiento del petróleo y sus derivados; A DIEZ.- A la inspección, reparación y mantenimiento de cilindros; A ONCE.- A la calibración volumétrica a tanques medidores de flujo e instrumentos de precisión; A DOCE.- Al mantenimiento de instalaciones y equipos petroleros, industriales y comerciales; A TRECE.- A la elaboración de estudios de impacto ambiental, así como los estudios a las inversiones, ingresos, egresos, costos y gastos de toda compañía vinculada al sector hidrocarburífero; A CATORCE.- Al control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las regulaciones y normas de seguridad en el diseño, comercialización y operaciones de las instalaciones en todas las fases de la industria hidrocarburífera; A QUINCE.- A la contratación de personal técnico de escritorio y campo, especializados en el área petrolera; A DIECISÉIS.- Al lavado y mantenimiento para toda clase de vehículos; A DIECISIETE.- A la compra, venta y distribución de llantas y repuestos para toda clase de vehículos; A DIECIOCHO.- A importar y comercializar productos en los mercados nacionales o extranjeros que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa y afines a su objeto social; A DIECINUEVE.- Al asesoramiento, mediación y organización de los servicios turísticos, mediación entendida como el contacto con los prestatarios de los servicios como son alojamiento, transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto, restaurantes, etcétera.- Logrando aplicar los puntos de venta de los prestatarios, además las mediciones serán también en la venta de billetes y reservas de plazas en toda clase de medios de transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto; A VEINTE.- Organizar, informar al cliente sobre todas las alternativas de viaje, además de la preparación y organización técnica de los viajes combinados tanto ofertados directamente como solicitados individualmente; A

VEINTIUNO.- La tramitación de servicios como son reservas, transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto y alojamiento, reservas de habitaciones y servicios en establecimientos, hoteles y demás alojamientos turísticos, reserva y adquisición para sus clientes de billetes o entradas de teatro, eventos como cine, corridas de toros y demás espectáculos. La organización, venta y realización de los denominados servicios combinados, y viajes o paquetes turísticos, incluyendo la recepción, asistencia y traslado de los clientes; A VEINTIDÓS.- La actuación por delegación, como representante de agencias de viajes nacionales o extranjeras para la prestación, en su nombre y a la clientela de estas de los servicios que constituyen objeto propio de la actividad; A VEINTITRÉS.- La compañía contará directamente con plazas de alojamiento y de otros servicios turísticos y establecerá unas o varias delegaciones, con el exclusivo objeto de atender a los clientes del exterior; A VEINTICUATRO.- La información turística gratuita y difusión de materiales de propaganda así como la venta de guías turísticas y de transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto, horarios y publicaciones del mismo género; la compraventa, arrendamiento, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis tanto de bienes muebles como inmuebles de todo tipo y en general el desarrollo de actividades propias de una empresa con fines de lucro, pudiendo ser estos fuera o dentro del territorio nacional ecuatoriano.- Para el cumplimiento de sus actividades, la compañía podrá formar parte de sociedades constituidas o por constituirse, sean estas nacionales o extranjeras que pretenden desarrollar similar actividad, para lo cual la compañía podrá suscribir acciones y/o participaciones; pudiendo también ejercer la representación de compañías nacionales o extranjeras; y. en general celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que guarden directa relación con las actividades a desarrollar.-

CUARTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta la razón al margen de la inscripción el Registro Mercantil, referente a la constitución así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Por su parte el señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Miriam Morales Merchán, profesional del derecho con matrícula número cinco mil ochocientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mi el Notario, ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. MARCO JAVIER RAMOS COBA
INVANEXKUATRO SOCIEDAD ANÓNIMA



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 14 de mayo de 2009

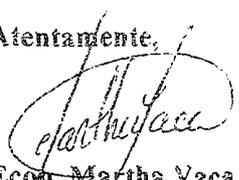
Señor
MARCO JAVIER RAMOS COBA
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, me permito comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía INVANEXKUATRO S.A., reunida el día jueves 14 de mayo del presente año, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años. En tal condición le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía. Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el Art. 23 de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el día 23 de mayo del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día 12 de junio del 2006.

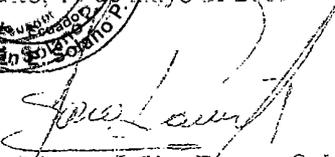
Al comunicar a usted tal designación, aprovecho para desearle toda clase de éxitos en el desempeño de sus importantes funciones.

Atentamente,


Econ. Martha Vaca Pesántez
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto La designación de Gerente General de la Compañía INVANEXKUATRO S.A., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.



Quito, 14 de mayo de 2009

Sr. Marco Javier Ramos Coba
C.I. 171626613-3

... que he escrito el presente
... bajo el No. **5414** del Registro
de Nominamientos como No. **140**
... a **14 MAYO 2009**
REGISTRO MERCANTIL





Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel
copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 19 NOV 2009


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



01 115

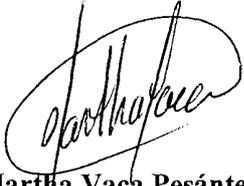
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
INVANEXKUATRO S.A., DEL DIA JUEVES 20 DE AGOSTO DEL 2009**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, jueves veinte de agosto de 2009, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicada en la Av. República de El Salvador N36-24 y Suecia, edificio Ardres Plaza, 7mo piso, oficina 77 de la ciudad de Quito, se reúnen los socios señores Ing. Byron Antonio Albuja Merizalde propietario de 300 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), la Econ. Martha Irene Vaca Pesantez propietaria de 300 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) y el señor Marco Javier Ramos Coba propietario de 300 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00). Se aclara que las acciones son ordinarias y nominativas, por lo tanto se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, y como tal, en forma unánime deciden instalarse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL, al amparo de lo determinado en el Artículo Quince del Estatuto Social, declarando encontrarse debidamente informados de lo que se tratará en la Junta, aprueban el único punto del orden del día: 1. Reforma del Objeto Social de la Compañía. Por pedido expreso de los accionistas y conforme al Artículo diecisiete del Estatuto Social, preside la junta la Econ. Martha Irene Vaca Pesantez, y actúa como secretario el Señor Marco Ramos Coba. Constatado el quórum y encontrándose presente el ciento por ciento del capital social, la Junta General Universal de Accionistas y conforme el Artículo Dieciocho, de inmediato se procede a tratar el orden del día: Primer punto del orden del día, Reformar el Objeto Social de la Compañía, propuesta que es aceptada en forma unánime por los socios; reformándose en consecuencia el Objeto Social de la Compañía en los siguientes términos: a.1. La compañía también se dedicará al transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto de los productos derivados del petróleo y gas licuado de petróleo desde el centro de distribución o almacenamiento, desde los Terminales de Petrocomercial o la Entidad que lo reemplace hasta los centros de distribución de la Compañía o de terceros o hasta el cliente final; a.2. Al transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto de crudo y/o petróleo desde los pozos petroleros, terminales de almacenamiento de Petroecuador o la Entidad que le reemplace; a. 3. A la compra, venta, importación, exportación, distribución y almacenamiento de productos derivados del petróleo y gas licuado de petróleo; a .4. A la importación, distribución, transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto y venta de lubricantes y aditivos para toda clase de vehículos livianos o pesados; a.5. A la certificación de calidad y cantidad en la entrega y recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio y transferencia de custodia de los mismos; a. 6. A la calibración de tanques medidores, inspección técnica y mantenimiento de equipos e instalaciones de almacenamiento y distribución de crudo y derivados del petróleo; a .7. Al control y fiscalización de las fases de exploración, explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos; a. 8. Las auditorías técnicas, operativas y financieras; a .9. Al control y fiscalización del movimiento del petróleo y sus derivados; a.10. A la inspección, reparación y mantenimiento de cilindros; a.11. A la calibración volumétrica a tanques medidores de flujo e instrumentos de precisión; a.12. Al mantenimiento de instalaciones y equipos petroleros, industriales y comerciales; a.13. A la elaboración de estudios de impacto ambiental, así como los estudios a las inversiones, ingresos, egresos, costos y gastos de toda compañía vinculada al sector hidrocarburífero; a.14. Al control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las regulaciones y normas de seguridad en el diseño, comercialización y operaciones de las instalaciones en todas las fases de la industria hidrocarburífera; a.15. A la contratación de personal técnico de escritorio y campo, especializados en el área petrolera; a.16. Al lavado y mantenimiento para toda clase de vehículos; a.17. A la compra, venta y distribución de llantas y repuestos para toda clase de vehículos; a.18. A importar y comercializar productos en los mercados nacionales o extranjeros que sean necesarios para el

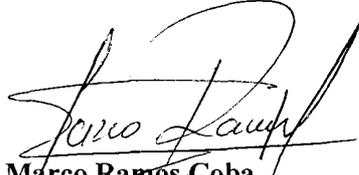
desarrollo de las actividades de la empresa y afines a su objeto social; a.19. Al asesoramiento, mediación y organización de los servicios turísticos, mediación entendida como el contacto con los prestatarios de los servicios como son alojamiento, transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto, restaurantes, etc. Logrando aplicar los puntos de venta de los prestatarios, además las mediciones serán también en la venta de billetes y reservas de plazas en toda clase de medios de transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto; a.20. Organizar, informar al cliente sobre todas las alternativas de viaje, además de la preparación y organización técnica de los viajes combinados tanto ofertados directamente como solicitados individualmente; a. 21. La tramitación de servicios como son reservas, transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto y alojamiento, reservas de habitaciones y servicios en establecimientos, hoteles y demás alojamientos turísticos, reserva y adquisición para sus clientes de billetes o entradas de teatro, eventos como cine, corridas de toros y demás espectáculos. La organización, venta y realización de los denominados servicios combinados, y viajes o paquetes turísticos, incluyendo la recepción, asistencia y traslado de los clientes; a .22. La actuación por delegación, como representante de agencias de viajes nacionales o extranjeras para la prestación, en su nombre y a la clientela de estas de los servicios que constituyen objeto propio de la actividad; a. 23. La compañía contará directamente con plazas de alojamiento y de otros servicios turísticos y establecerá unas o varias delegaciones, con el exclusivo objeto de atender a los clientes del exterior; a. 24. La información turística gratuita y difusión de materiales de propaganda así como la venta de guías turísticas y de transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto, horarios y publicaciones del mismo género, La compraventa, arrendamiento, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis tanto de bienes muebles como inmuebles de todo tipo y en general el desarrollo de actividades propias de una empresa con fines de lucro, pudiendo ser estos fuera o dentro del territorio nacional ecuatoriano.” Para el cumplimiento de sus actividades, la compañía podrá formar parte de sociedades constituidas o por constituirse, sean estas nacionales o extranjeras que pretendan desarrollar similar actividad, para lo cual la compañía podrá suscribir acciones y/o participaciones; pudiendo también ejercer la representación de compañías nacionales o extranjeras; y. en general celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que guarden directa relación con las actividades a desarrollar.- Segundo punto del orden del día.- Toma la palabra el Ing. Byron Albuja Merizalde, quien manifiesta que en vista de la Reforma del Objeto Social de la Compañía, es necesaria la Reforma del Estatuto de la Compañía, moción que es aprobada por todos los socios, quedando en consecuencia reformado el Artículo Tres del Estatuto de la Compañía, el mismo que en adelante también dirá: “Artículo Tres.- Objeto Social: La compañía también se dedicará: “a.1. La compañía también se dedicará al transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto de los productos derivados del petróleo y gas licuado de petróleo desde el centro de distribución o almacenamiento, desde los Terminales de Petrocomercial o la Entidad que lo reemplace hasta los centros de distribución de la Compañía o de terceros o hasta el cliente final; a. 2. Al transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto de crudo y/o petróleo desde los pozos petroleros, terminales de almacenamiento de Petroecuador o la Entidad que le reemplace; a. 3. A la compra, venta, importación, exportación, distribución y almacenamiento de productos derivados del petróleos y gas licuado de petróleo; a .4. A la importación, distribución, transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto y venta de lubricantes y aditivos para toda clase de vehículos livianos o pesados; a .5. A la certificación de calidad y cantidad en la entrega y recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio y transferencia de custodia de los mismos; a .6. A la calibración de tanques medidores, inspección técnica y mantenimiento de equipos e instalaciones de almacenamiento y distribución de crudo y derivados del petróleo; a. 7. Al control y fiscalización de las fases de

exploración, explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos; a. 8. Las auditorías técnicas, operativas y financieras; a. 9. Al control y fiscalización del movimiento del petróleo y sus derivados; a.10. A la inspección, reparación y mantenimiento de cilindros; a. 11. A la calibración volumétrica a tanques medidores de flujo e instrumentos de precisión; a. 12. Al mantenimiento de instalaciones y equipos petroleros, industriales y comerciales; a. 13. A la elaboración de estudios de impacto ambiental, así como los estudios a las inversiones, ingresos, egresos, costos y gastos de toda compañía vinculada al sector hidrocarburífero; a. 14. Al control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las regulaciones y normas de seguridad en el diseño, comercialización y operaciones de las instalaciones en todas las fases de la industria hidrocarburífera; a. 15. A la contratación de personal técnico de escritorio y campo, especializados en el área petrolera; a. 16. Al lavado y mantenimiento para toda clase de vehículos; a. 17. A la compra, venta y distribución de llantas y repuestos para toda clase de vehículos; a. 18. A importar y comercializar productos en los mercados nacionales o extranjeros que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa y afines a su objeto social; a. 19. Al asesoramiento, mediación y organización de los servicios turísticos, mediación entendida como el contacto con los prestatarios de los servicios como son alojamiento, transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto, restaurantes, etc. Logrando aplicar los puntos de venta de los prestatarios, además las mediciones serán también en la venta de billetes y reservas de plazas en toda clase de medios de transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto; a. 20. Organizar, informar al cliente sobre todas las alternativas de viaje, además de la preparación y organización técnica de los viajes combinados tanto ofertados directamente como solicitados individualmente; a. 21. La tramitación de servicios como son reservas, transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto y alojamiento, reservas de habitaciones y servicios en establecimientos, hoteles y demás alojamientos turísticos, reserva y adquisición para sus clientes de billetes o entradas de teatro, eventos como cine, corridas de toros y demás espectáculos. La organización, venta y realización de los denominados servicios combinados, y viajes o paquetes turísticos, incluyendo la recepción, asistencia y traslado de los clientes; a. 22. La actuación por delegación, como representante de agencias de viajes nacionales o extranjeras para la prestación, en su nombre y a la clientela de estas de los servicios que constituyen objeto propio de la actividad; a. 23. La compañía contará directamente con plazas de alojamiento y de otros servicios turísticos y establecerá unas o varias delegaciones, con el exclusivo objeto de atender a los clientes del exterior; a. 24. La información turística gratuita y difusión de materiales de propaganda así como la venta de guías turísticas y de transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto, horarios y publicaciones del mismo género; la compraventa, arrendamiento, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis tanto de bienes muebles como inmuebles de todo tipo y en general el desarrollo de actividades propias de una empresa con fines de lucro, pudiendo ser estos fuera o dentro del territorio nacional ecuatoriano.- Para el cumplimiento de sus actividades, la compañía podrá formar parte de sociedades constituidas o por constituirse, sean estas nacionales o extranjeras que pretendan desarrollar similar actividad, para lo cual la compañía podrá suscribir acciones y/o participaciones; pudiendo también ejercer la representación de compañías nacionales o extranjeras; y. en general celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que guarden directa relación con las actividades a desarrollar. Adicionalmente, la Junta General Universal de Accionistas, autoriza al Gerente de la Compañía Señor. Marco Ramos Coba, para que realice todos los trámites necesarios para perfeccionar la Reforma del Objeto Social y Reforma del estatuto de la Compañía. Se resuelve un receso de media hora para que se redacte el Acta de la presente Junta. Siendo las

once y quince horas, se reinstala la sesión con los mismos socios presentes, les es leída el Acta y se la aprueba en todos sus términos sin modificaciones. Para constancia firman todos los socios presentes, con lo cual termina la presente sesión, siendo las once y cuarenta minutos.



Econ. Martha Vaca Pesántez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

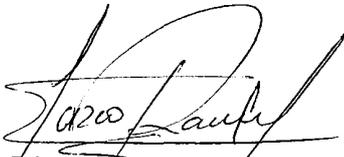


Sr. Marco Ramos Coba
SECRETARIO DE LA JUNTA



Ing. Byron Albuja Merizalde
ACCIONISTA

La presente Acta es Fiel Copia del Original que reposa en los Libros de Archivo de la Compañía INVANEXKUATRO S.A.



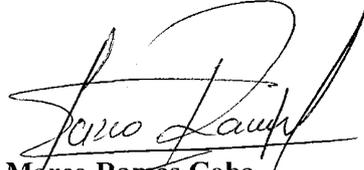
Sr. Marco Ramos Coba
SECRETARIO DE LA JUNTA

Quito, 26 de agosto de 2009

once y quince horas, se reinstala la sesión con los mismos socios presentes, les es leída el Acta y se la aprueba en todos sus términos sin modificaciones. Para constancia firman todos los socios presentes, con lo cual termina la presente sesión, siendo las once y cuarenta minutos.



**Econ. Martha Vaca Pesántez
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

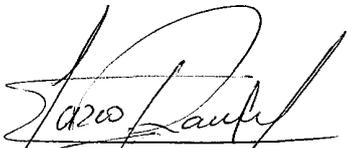


**Sr. Marco Ramos-Coba
SECRETARIO DE LA JUNTA**



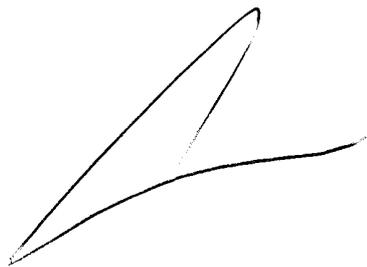
**Ing. Byron Albuja Merizalde
ACCIONISTA**

La presente Acta es Fiel Copia del Original que reposa en los Libros de Archivo de la Compañía INVANEXKUATRO S.A.



**Sr. Marco Ramos Coba
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Quito, 26 de agosto de 2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792058907001
RAZON SOCIAL: INVANEXKUATRO S.A
NOMBRE COMERCIAL: INVANEXKUATRO S.A
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RAMOS COBA MARCO JAVIER
CONTADOR: AYALA CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/06/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 12/06/2006
FEC. INSCRIPCION: 06/11/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N36
-24 Intersección: SUECIA Edificio: ARDRES PLAZA Oficina: 77 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL
MINISTERIO DE SALUD Telefono Trabajo: 022253087 Fax: 022253973 Telefono Trabajo: 022253972

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 27 MAYO 2009



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMCY160608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 27/05/2009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792058007001
RAZON SOCIAL: INVANEXKUATRO S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 29/04/2008

NOMBRE COMERCIAL: INVANEXKUATRO S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N36-24
Intersección: SUECIA Referencia: A CIEN METROS DEL MINISTERIO DE SALUD Edificio: ARDRES PLAZA Oficina: 77
Telefono Trabajo: 022253067 Fax: 022253973 Telefono Trabajo: 022253972

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 12/06/2006

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 30/04/2007

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

OTROS SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS, ELABORACION DE CREPES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: E10-44
Intersección: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Referencia: TRAS CITIBANK Piso: 5 Oficina: 501

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 06/11/2006

NOMBRE COMERCIAL: LA CREPE

FEC. CIERRE: 30/04/2007

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

OTROS SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS, ELABORACION DE CREPES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. AMAZONAS Número: N21-122 Intersección:
ROBLES Referencia: JUNTO AL HOTEL MERCURE Oficina: PB

1. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 19 NOV 2009 Quito.



Firma del Notario: Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMCY180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 27/05/2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171626613-3

RAMOS COBA MARCO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

07 ENERO 1986

REG. CIVIL 001-A 0277 00558 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ

1986

Firma del Cedula



ECUATORIANA***** V133312222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO REMIGIO RAMOS

RADA GIOCONDA COBA

QUITO 25/03/2009

FORMA REN 0719897



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 de Noviembre 2009

002-0309 1716266133

NUMERO CEDULA

RAMOS COBA MARCO JAVIER

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAURIGUAZ ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 19 NOV 2009

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

gó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de reforma de estatutos de la compañía INVANEXKUATRO SOCIEDAD ANÓNIMA que otorga Marco Javier Ramos Coba, Gerente General de la misma, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.-



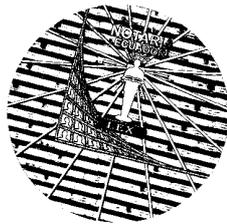
NOTARÍA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.



NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía INVANEXKUATRO SOCIEDAD ANONIMA, que otorga Marco Ramos Caba, Gerentè General de la misma, en fecha 19 de noviembre del 2.009, ante mi Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tomé nota de la aprobación de la misma, según resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.001313 de fecha 31 de marzo del año 2.010, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a catorce de abril del año dos mil diez.



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO


DE FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

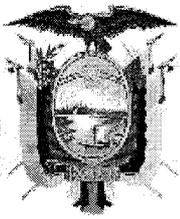
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, encargada, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.10.001313, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía INVANEXKUATRO S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y tres de mayo del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la escritura de Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgada en la Notaria Vigésimo Segunda de este cantón, el diecinueve de noviembre del dos mil nueve.- Quito, veinte y uno de abril del dos mil diez.-

Sebastián Valderrama
Dr. Sebastián Valderrama
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL TRESCIENTOS TRECE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 31 de marzo de 2.010, bajo el número **2649** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1427** del Registro Mercantil de doce de junio de dos mil seis, a fs. 1219, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INVANEXKUATRO S.A.**", otorgada el diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029600**.- Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

